

**Discurso de apertura del taller sobre el fortalecimiento
de la aplicación de la RCSNU 1540 (2004) en Ecuador**

José Javier De La Gasca

Presidente del Comité 1540

12-13 de junio de 2024, Quito, Ecuador

Excelencias, distinguidos participantes, señoras y señores,

Como Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, me complace inaugurar este evento nacional que promoverá la aplicación de la resolución. Quisiera felicitar al Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos (CICTE-OEA) por la organización de este evento, en colaboración con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA).

Como ustedes saben, la resolución 1540 tiene por objeto impedir que agentes no estatales desarrollen, adquieran, fabriquen, posean, transporten, transfieran o empleen armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores.

La adopción unánime de la resolución 1540 en 2004 fue una medida importante y oportuna en los esfuerzos internacionales encaminados a prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores a agentes no estatales. La resolución es el primer instrumento internacional que se ocupa de las armas de destrucción masiva, sus sistemas vectores y materiales conexos de manera integrada y global. Desde su adopción hace 20 años, la resolución 1540 se ha convertido en un componente vital de la arquitectura global de no proliferación.

Es importante destacar que la resolución 1540 afirma que ninguna de las obligaciones contraídas en virtud de la resolución se interpretará de modo que entre en conflicto con los derechos y obligaciones de los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas y Toxínicas, o que modifique las responsabilidades frente al Organismo Internacional de Energía Atómica o de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Esto se reafirmó en la última resolución 2663 adoptada el 30 de noviembre de 2022.

Por otra parte, todos los Estados deben tener la seguridad de que la plena aplicación de la resolución no obstaculiza la cooperación internacional en el comercio de materiales, equipos y tecnología destinados a fines pacíficos.

Me gustaría subrayar que las medidas para contrarrestar la proliferación siguen siendo responsabilidad de los Estados y que, en última instancia, la aplicación de la resolución 1540 es una función y una responsabilidad nacional. También es importante plantear el hecho de que el régimen establecido por la resolución 1540 definitivamente no concierne sólo a los Estados que poseen la tecnología pertinente relacionada con las armas de destrucción en masa. Las obligaciones conciernen a todos los Estados.

La amenaza que representan los actores no estatales, incluidos aquellos con fines terroristas, que adquieren y utilizan armas de destrucción masiva, no reconoce fronteras. Todos y cada uno de los países deben implicarse en este esfuerzo global. Eso es lo que hace que la actuación nacional de todos y cada uno de los países sea tan crucial para alcanzar los objetivos establecidos por la resolución 1540. Sus compromisos y su transposición a la legislación, normas y prácticas del Ecuador, en particular, es lo que podría marcar una verdadera diferencia en este sentido.

Ecuador ha demostrado un compromiso a largo plazo con el Comité 1540 tras su invitación en 2012 en Quito a una reunión técnica sobre la aplicación tanto de la resolución 1540 (2004) como de la Convención sobre Armas Biológicas (CAB), organizada por el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe de la Oficina de Asuntos de Desarme y el Centro de Verificación, Investigación, Capacitación e Información (VERTIC), en cooperación con el Ministerio de Defensa de Ecuador. Más recientemente, en 2022, Ecuador invitó al Comité 1540 a participar en la Mesa Redonda Nacional para el Fortalecimiento de la Implementación de la Resolución 1540 (2004), organizada por el Gobierno de Ecuador y el Comité 1540 con el apoyo de la UNODA.

Este nuevo evento nacional tiene como objetivo reforzar los conocimientos de las principales partes interesadas nacionales en relación con la elaboración de un Plan de Acción Nacional de Implementación. Esta reunión tiene lugar como continuación de una primera ronda preparatoria celebrada por videoconferencia el pasado 14 de mayo.

Durante este taller, un Experto del Comité 1540 compartirá con ustedes detalles sobre las obligaciones derivadas de la resolución, el estado de la aplicación, así como las diversas herramientas disponibles para apoyar la aplicación nacional, incluido el mecanismo de asistencia del Comité 1540. Estoy seguro de que todas las actividades programadas serán de gran relevancia para alimentar los debates durante estos días de trabajo.

La presencia de tantas partes interesadas nacionales, todas ellas con un papel que desempeñar en la aplicación de la resolución 1540, es alentadora. Esperamos contar con su participación activa en los debates de los próximos dos días.

Permítanme también reconocer y saludar calurosamente la participación de nuestros socios de organizaciones internacionales y regionales que contribuirán al Taller y están en capacidad de ofrecer diversas formas de asistencia y apoyo en la implementación de la resolución 1540.

Para concluir, permítanme compartir con ustedes mi satisfacción por el compromiso del Ecuador y las medidas ya adoptadas y previstas para la aplicación plena y efectiva de la resolución, contribuyendo así al logro de los objetivos de prevenir la proliferación en actores no estatales y contribuir a la paz y la seguridad internacionales.

Les deseo un fructífero taller.

Gracias por su atención.

**Intervención de clausura del taller sobre el
fortalecimiento de la aplicación de la resolución 1540
(2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
en Ecuador
por José Javier De La Gasca
Presidente del Comité 1540
12-13 de junio de 2024, Quito, Ecuador**

Excelencias, distinguidos participantes, señoras y señores,

Es para mí un gran placer dirigirme a ustedes en esta sesión de clausura. Estoy impresionado por la dedicación y el compromiso activo de los participantes en el taller y quisiera felicitarlos a todos por lo que han logrado durante el mismo.

Como he subrayado en mi intervención inicial, existen amenazas que actores no estatales pongan sus manos en las armas de destrucción masiva. La resolución 1540 tiene por objeto garantizar que ningún agente no estatal, incluidos los que tienen intenciones terroristas, pueda explotar las armas nucleares, químicas y biológicas, sus sistemas vectores y los materiales conexos.

La resolución afecta a todos los Estados y no sólo a los que poseen materiales y tecnologías relacionados con las armas nucleares, químicas o biológicas. Todos y cada uno de los Estados miembros tienen no sólo la obligación, sino yo diría la responsabilidad, de aplicar la resolución y cooperar entre sí a tal fin.

También subrayé que cada Estado debe tener la seguridad de que la plena aplicación de la resolución no obstaculiza la cooperación internacional en el comercio de materiales, equipos y tecnología destinados a fines pacíficos. El impacto positivo en las economías nacionales de los controles de importación y exportación constituye, en mi opinión, una motivación adicional para aplicar los requisitos de la resolución 1540.

La intención de Ecuador de establecer un Plan de Acción Nacional de Implementación voluntario es alentada por el Comité 1540, como ustedes saben. El país conocerá en lo

que es fuerte y lo que debe fortalecerse en su sistema jurídico nacional, identificar todas las partes interesadas nacionales pertinentes, incluida la sociedad civil como las industrias y el mundo académico, considerar las prioridades nacionales y establecer las necesidades en términos de asistencia a lo largo de la aplicación del Plan de Acción Nacional de Aplicación. Constituirá una hoja de ruta para las actividades relacionadas con la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Quisiera agradecer de nuevo calurosamente al Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos (CICTE-OEA) y a la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA) por la organización del evento y reconocer el compromiso de todos los participantes nacionales y el fructífero apoyo prestado por los socios internacionales y regionales con los que el Comité 1540 seguirá facilitando la aplicación nacional de la resolución 1540.

Espero seguir trabajando estrechamente con ustedes en este sentido.

Muchas gracias.